

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 2006, recaída en el expediente PTO 31/06 sobre Modificación Puntual del PGOU, Sector-SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2006, adoptó en relación al expediente PTO 31/06 sobre Modificación Puntual del PGOU, Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 4.3.2008, y con el núm. de registro 2694 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU, Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería).

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-31/06 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Hnos. Espinosa Alfonso y Otros, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es cambiar las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido para el sector de suelo urbanizable,

SUMPA-1-S. Este sector cuenta con PP aprobado definitivamente 9.994 no indicándose en el documento técnico su nivel de desarrollo y ejecución.

Se trata de un sector de suelo urbanizable con mantenimiento del planeamiento antecedente, cuya ficha correspondiente establece que se trata de un sector con planeamiento consolidado. El ámbito del Sector coincide con el Área de Reparto del mismo.

En base a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se trataría pues de un suelo urbanizable ordenado.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes:

Aumento del número de viviendas, pasando de 342 (35 viv/Ha.) a 407 viviendas (41,65 viv/Ha.) (65 viviendas en total).

Aumento del suelo dotacional en 3.441 m² (1.796 de espacios libres y 1.646 m² de SIPS).

Destinar 20 viviendas a vivienda protegida, coincidiendo con el 30% del incremento del número de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACIÓN

La modificación plantea un aumento del aprovechamiento lucrativo en base a lo establecido en el art. 36.2.a)2.º, compensándose el mismo con un aumento de 3.441 m² de suelo dotacional público. Este aumento de aprovechamiento lucrativo deviene del incremento del número de viviendas, pasando de una densidad de 35 viv./Has a 41,65 viv./Has.

Las dotaciones del ámbito son:

18.255/342 viv. = 53,37 m² por cada vivienda.

18.255/681 (x100m²t =26,80 m² por cada 100 m²t.

Según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, las cesiones mínimas del ámbito deberían ser 30 x 681 = 20.430 m², por lo

que el ámbito sería deficitario en aplicación del régimen vigente.

Según el Reglamento de Planeamiento, para 407 viviendas, las cesiones serían:

- Espacios libres 7.326 m² mínimo 10% del ámbito = 9.772 m² (este parámetro está incumplido por el PP vigente ya que la cesión de espacios libres es de 8.512 m²).
- Equipamiento docente: 6.000 m².
- SIPS: 4.070 m².

Asimismo, el aumento del número de habitantes del ámbito implicaría la mayor previsión del sistema general de espacios libres, lo que supondría un incremento del mismo de 195 habitantes x 5 m² = 975 m².

Por tanto, el total de cesiones será 20.817 m², cumpliéndose la dotación prevista que es de 21.696,65 m².

Hay que tener en cuenta que con estas cesiones, el ámbito cumpliría las cesiones previstas para un suelo urbanizable (entre 30 y 55 m²/100 m²c), y además se cumpliría la cesión mínima para espacios libres.

Se ha previsto un 30% del incremento del número de viviendas protegidas según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (20 viviendas).

En cualquier caso, se ha de destacar que el aumento de número de viviendas supone un cambio en el modelo propiciado por el Plan General de Ordenación Urbanística en el sentido de promover otros usos distintos del residencial en convivencia con éste, máxime teniendo en cuenta que son varias las modificaciones tramitadas por el Ayuntamiento en este sentido.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-S Sta. María del Águila, del municipio de El Ejido (Almería), supeditando su registro y publicación a que se aporte en el plano de ordenación pormenorizada la ubicación de las viviendas calificadas como de protección oficial.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 29 de junio de 2006.- «La Secretaria de la Comisión - Fdo.: Rosa María Cañabate Reche - Vº Bº El Vicepresidente - Fdo.: Luis Caparrós Mirón».

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL SUMPA-1-S; SANTA MARÍA DEL ÁGUILA. EL EJIDO

PROMOTOR: HEREDEROS HERMANOS ESPINOSA ALFONSO

M E M O R I A

Preliminar

El SUMPA-1-S, corresponde en el PGOU vigente de El Ejido al Plan Parcial del Sector S-1-S, promovido en su día por Hermanos Espinosa Alfonso y redactado por los arquitectos don Francisco Escobar Pérez y don José M. Gutiérrez Cardañanos.

Actualmente el SUMPA-1-S recoge sus determinaciones urbanísticas en la ficha cuya fotocopia se adjunta como Anexo núm. 1.

Objeto de la Modificación.

La ficha referida que se denomina Área de Reparación del SUMPA-1-S establece unas parcelas dotacionales cuya superficie es de 18.255,23 m², y unas parcelas residenciales cuya superficie es de 37.396,42 m², en las que se pueden construir 342 viviendas.

La familia Espinosa, heredera de los promotores del Plan Parcial, es propietaria entre otras de las parcelas P.18A, P.18B, P.19 y P.20 a las que corresponde:

Superficie de suelo global: 12.478 m²s.

Edificabilidad total: 31.195 m²s.

Núm. de viviendas: 122 viviendas.

De estos datos resulta evidente la inadecuada relación edificabilidad/núm. de viviendas que determina el planeamiento realizado en un tiempo distante y distinto de los requerimientos de este momento.

$31.195 \text{ m}^2\text{c}/122 \text{ viviendas} = 255,70 \text{ m}^2/\text{viv.}$

Por todo lo expuesto y como forma de poder incrementar el núm. de viviendas para corregir la relación anterior y mantener el mismo estándar de relación dotaciones con núm. de viviendas que estimamos obligado por la LOUA proponemos la cesión y cambio de uso de residencial a dotacional de las parcelas P.1, P.2 y P13B, de la misma propiedad.

Estándar de relación suelo dotacional, núm. de viviendas en el SUMPA-1:

$18.255,23 \text{ m}^2 \text{ (suelo dotacional SUMPA - 1)}/342 \text{ viviendas} = 53,3778.$

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las parcelas P.1, P.2 y P13.B suman una superficie de 3.441,42 m², que incrementados a la superficie dotacional actual de 18.255,23 m², suponen una nueva superficie dotacional de 21.696,65 m². Si mantenemos el índice de 53,3778 resultado de

$18.255,23 \text{ m}^2/342 \text{ viviendas} = 53,3778$ el núm. de viviendas pasaría a ser

$21.696,65 \text{ m}^2/53,3778 = 406,47$ (407 viviendas).

Por tanto la modificación de planeamiento que se propone determina el incremento del suelo dotacional en 3.441,42 m², y el núm. de viviendas en 65, de estas 65

viviendas el 30% se debe destinar a viviendas de P. Oficial, es decir 20 viviendas serán de VPO.

Este número de viviendas sumadas a las 17 viviendas de las parcelas P1 y P2 se incrementará proporcionalmente en las parcelas P.18A, P.18B, P.19 y P.20, cuyas nuevas determinaciones son las siguientes;

	Núm. de viviendas S/SUMPA-1	Núm. viv. según Modificado PP
P.18.A.	25	42
P.18.B.	17	28
P.19.	32	54
P.20.	48	80
Total	122 viviendas	204 viviendas

Por otro lado la edificabilidad fijada en el SUMPA-1 para estas parcelas se incrementa proporcionalmente con la de las parcelas P1 y P2 establecida en el SUMPA-1, ya que con esta modificación su edificabilidad pasa a ser la del suelo dotacional.

CONSIDERACIONES FINALES

Con lo expuesto se estima suficientemente documentado el alcance de la propuesta que modifica las determinaciones del actual SUMPA-1-S, en relación a las dotaciones y el núm. de viviendas.

AREA DE REPARTO DEL SUMP-1-S PROPUESTA DE MODIFICACION

PARCELAS	SUPERF. m ²	TECHO m ² c	Nº MAX VIV. Uds	Nº APARC.* Uds	ORDENANZAS				TECHOS			APROVECHAMIENTOS HOMOGENEIZADOS		
					C1 m ²	C2 m ²	AD m ²	AI m ²	Resd.Plurf. 1,00 m ²	A E Bajo 1,00 m ²	Resd.Unif 1,00 m ²	COEFC. LOCALIZ 1,00	Lucrativo procedente de las NN.SS u.a.h	Lucrativo total asignado por el PGOJ u.a.h.
P3	1.008,00	1.612,80	10	10			1.008,00				1.613	1.613	0	
P4	1.167,00	1.867,20	12	12			1.167,00				1.867	1.867	0	
P5	579,00	926,40	6	6			579,00				926	926	0	
P6	675,00	1.080,00	7	7			675,00				1.080	1.080	0	
P7	303,00	484,80	3	3			303,00				485	485	0	
P8	291,00	465,60	3	3			291,00				465	465	0	
P9	483,00	772,80	5	5			483,00				773	773	0	
P10	483,00	772,80	5	5			483,00				773	773	0	
P11	483,00	772,80	5	5			483,00				773	773	0	
P12	363,00	580,80	4	4			363,00				581	581	0	
P13A	487,00	779,20	5	5			487,00				779	779	0	0,7000
P14	1.958,00	3.132,80	18	18			1.958,00				3.133	3.133	0	
P15	1.958,00	3.132,80	18	18			1.958,00				3.133	3.133	0	
P16	1.958,00	3.132,80	18	18			1.958,00				3.133	3.133	0	
P17	2.166,00	3.465,60	18	18			2.166,00				3.466	3.466	0	
P18A	2.270,00	6.154,13	42	42				2.270,00	5.154,13		6.154	6.154	0	
P18B	1.960,00	4.229,25	28	28				1.960,00	4.229,25		4.229	4.229	0	
P19	2.946,00	7.986,89	54	54				2.946,00	7.986,89		7.987	7.987	0	
P20	5.702,00	15.458,73	80	80				5.702,00	15.458,73		15.459	15.459	0	
P21	2.114,00	3.382,40	18	14			2.114,00				3.382	3.382	0	
P22	1.430,00	2.288,00	14	14			1.430,00				2.288	2.288	0	
A1	3.396,00	5.433,60	33	20			3.396,00				5.434	5.434	0	
A2	175,00	280,00	1	0			175,00				280	280	0	
TOTAL EDIF.	33.956,00	68.192,20	407	297	0,00	0,00	21.477,08	12.478,00	33.829,03	0,00	58.192	58.192	0	
VI.V9 P13B	10.308,05													
TOTAL ESP LI	10.308,05													
PREESCOLAR E1	1.046,00													
ESCOLAR E2	5.247,00													
I.E.S. E3	2.283,56													
TOTAL DOC.	8.576,56													
DEPORTIVO D1	140,04													
EQUIP.SOCIAL S1	1.026,00													
TOTAL SIPS D1,S1,P1,Y P2	2.812,04													
TOTAL EQUIP.	21.696,86													
VIALES	42.087,35													
TOTAL SECTOR	97.719,00													

*Reserva de aparcamiento a realizar en el interior de la parcela.

Por tratarse de un sector con planeamiento consolidado, se mantiene el aprovechamiento del planeamiento antecedente.

NOTA:

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis Caparros Mirón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.ª planta:

Núm. de expediente: PME/151/2002/GR.
Interesado: El Agua Casa de Vinos, S.A.-Eduardo Marcelo Davidovich.
C.I.F./D.N.I.: A-18.577.353.
Último domicilio: Pz Aljibe de Trillo, 7. 18010 Granada.
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: EE/659/2002/GR.
Interesado: Fco. Carlos Gamarra Rivera.
C.I.F./D.N.I.: 23.679.425-M.
Último domicilio: C/ Lepanto, núm. 5. 18009 Granada.
Extracto del contenido: Resolución.

Núm. de expediente: GR/EE/141/2002.
Interesado: José Enrique León Lopez. Laboratorios León, S.L.
C.I.F. /D.N.I.: B-18.517.938.
Último domicilio: C/ Glicina, 15. 18199 Cajar (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 24 de marzo de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14 (Sevilla). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-14/02 IV/If.
Núm. de acta: 1810/01.
Interesado: Grupo Inmobiliario Fénix Camacho, S.L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18 de marzo de 2008.

Órgano que lo dicta: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
Núm. expte.: SL-14/02 IV/If.
Núm. de acta: 1810/01.
Interesado: Al Trote Ferrallas, S.L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18 de marzo de 2008.
Órgano que lo dicta: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Vagoli, S.L.L., a quien no ha sido posible notificar Resolución de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, Resolución de reintegro de ayudas a empresas I + E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de 15.465,62 euros en el siguiente plazo:

a) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso administrativo.

b) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª Planta, de Granada.

Exp.: GR/12/E/2005; Interesado: Vagoli, S.L.L.
Exp.: GR/12/E/2005.

Granada, 25 de marzo de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.